

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2016-00239-00
Demandante	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado	Beatriz Eugenia Toro Tamayo y Otros
Auto	Nº 367
Decisión	Toma nota de embargo de remanentes Traslado de rendición de cuentas

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentadas por la auxiliar de justicia Fanny del Socorro Lopera Palacio, por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

En atención al oficio Nº 1704 del 14 de diciembre de 2021, el Despacho dispone oficiar al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que se le comunique **QUE SE TOMÓ ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** que le llegaren a quedar al codemandado Fiduciaria Corficolombiana S.A como Vocera y Administradora del Fideicomiso Provincia de Toscana, para el Proceso Ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVINCIA DE TOSCANA P.H, bajo el radicado Nº 05001 40 03 012 2021 01274 00.

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ